



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 002985

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2013.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2126, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular; . Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La necesidad imprescindible de disponer de Dependencia para el Funcionamiento del Departamento de Educación.
- Que, en el Edificio Municipal no cuenta con dependencias disponibles que permitan ser destinados a esta Área.
- Que, considerando lo enunciado precedentemente se hace necesario el arrendamiento de un inmueble para ser destinados a las oficinas del Departamento de Educación.

DECRETO :

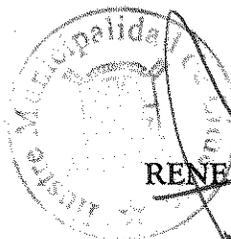
- 1.- Apruébese el Contrato de arriendo de inmueble de fecha 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Sucesión Palma Palma Gabriel y otra., Representada Legalmente por Doña Irma Palma Donoso, Cédula de Identidad No. 05.443.030-2, por la suma de \$ 180.000.- (Ciento treinta mil pesos) mensuales.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a la partida presupuestaria del presupuesto vigente del Departamento de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/rdd



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

CONTRATO DE ARRIENDO

En la comuna de Litueche, a 31 días del mes de Diciembre del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría** Cédula de Identidad No. 11.631.292-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "arrendatario", y por la otra Sucesión Palma Palma Gabriel y Otra, Representada Legalmente por Doña Irma Palma Donoso, cédula de identidad No.05.443.030-2, domiciliada en Calle Las Camelia N° 271, Comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "arrendador", acuerdan el siguiente Contrato de arrendamiento de inmueble:

- PRIMERO :** El arrendador es propietario de un inmueble ubicado en Cardenal Caro N° 799, Comuna de Litueche, el cual consta de una vivienda en adecuadas condiciones.
- SEGUNDO :** El inmueble arrendador da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la Dirección señalada en el Punto PRIMERO de este contrato.
- TERCERO :** El inmueble denominado vivienda, solo podrá ser destinado a oficinas de atención de público para los funcionarios del Area de Educacion, no pudiendo este ser considerado para almacenar ni guardar ningún tipo de elementos que pudiesen generar deterioro del inmueble y sus instalaciones.-
- CUARTO :** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara la suma de \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos), por mensualidades vencidas. Este monto se cancelara dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente.
- QUINTO:** El presente contrato entrara en vigencia a contar de 01 de Enero de 2014 y su fecha de termino será el día 28 de Febrero de 2014 del mismo año, si alguna de las partes decide ponerle termino de forma anticipada, deberá ser informado por escrito, al menos, con treinta días de antelación. El presente contrato podrá prorrogarse por dos (2) meses mas a contar de la fecha de término de este, si la Ilustre Municipalidad de Litueche no necesitase.
- SEXTO :** La Ilustre Municipalidad de Litueche cobrara al Local donde funciona Ferreteria "LA CAZONA", el consumo de energía eléctrica que marque su remarcador.
- SEPTIMO :** El valor del arrendamiento no incluye gasto por consumo básico como energía eléctrica, agua potable, y teléfono, los que serán de cargo de la I. Municipalidad de Litueche.
- OCTAVO :** Cualquier reparación del inmueble, previamente deberá ser consultada al arrendador.
- NOVENO :** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, contra de sentencia y acta de proclamación del Alcalde electo, Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se anexa por ser de conocimiento público..

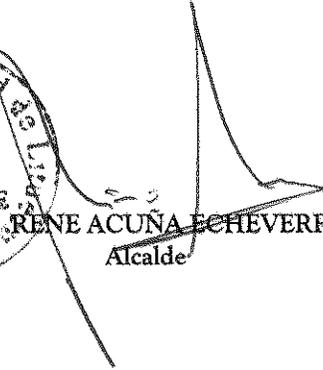
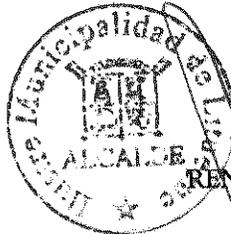
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y Ratificado, Firman



IRMA PALMA DONOSO
Run: 05.443.030-2
Rep. Legal Suc. Palma Palma Gabriel y Otros.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe